



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1475-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios y cinco (05) files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constanza de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2869-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para opinión legal, el Oficio N° 0530-2018-UNHEVAL-D-FENF, con el cual la Decana de la Facultad de Enfermería remite la Resolución N° 0276-2018-UNHEVAL-CF-FENF, que aprueba la propuesta de contrato directo de docente y jefe de práctica a tiempo parcial 20 horas, para el II Semestre 2018, de la Facultad de Enfermería, para su ratificación;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 913-2018-UNHEVAL-AL, informa al Rectorado que del contenido de la Resolución de la Facultad se tiene que en el caso del Mg. Roberto Joaquin Garay Medrano, que está siendo propuesto como Jefe de Práctica debe precisarse que revisada la propuesta y los requisitos establecidos se tiene que lo que está proponiendo es un docente con el nivel DC B2, hecho que guarda coherencia con el cuadro de plazas aprobadas con la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018 y asimismo, se precisa que revisado el file del referido profesional se tiene que cumple con los requisitos exigidos para la contratación directa y respecto a la Colegiatura vigente debe de precisarse que bajo el principio de confianza y siendo esta una condición para ser propuesto se considera que la Directora de Departamento verificó el cumplimiento del mismo y como tal debe procederse a su contratación como docente en la categoría DC B2. Que, del contenido de la resolución se tiene que la propuesta que realiza el Consejo de Facultad es por cuanto ha sido declarado desierta las plazas convocadas para el concurso de Jefe de Práctica, por lo que revisado los files de los profesionales que vienen proponiendo se tiene que todos los profesionales se encuentran dentro de los supuestos establecidos en las resoluciones mencionadas en los considerandos anteriores y asimismo, se precisa que en el caso de la Colegiatura vigente se considera que este requisito ha sido verificado por el Director de Departamento Académico al momento de realizar la propuesta y bajo un principio de confianza se considera que cumplen con el referido requisito los profesionales que no ha adjuntado la constancia de colegiatura vigente; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROFESIONALES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 0276-2018-UNHEVAL-CF-ENF, DE ACUERDO AL DETALLE DE LA MISMA EN LO QUE RESPECTA A LOS 09 JEFES DE PRÁCTICA PROPUESTOS. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar y promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación directa de los profesionales los cuales guardan relación con las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9027-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO del profesional ROBERTO JOAQUIN GARAY MEDRANO, en la categoría **DC B2** y de los siguientes profesionales, como **Jefe de Práctica a Tiempo Parcial-20 Horas**, del 24 de setiembre al 12 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 0276-2018-UNHEVAL-CF-ENF, por el Consejo de Facultad de Enfermería; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. GIANNY RAYMUNDA GARAY CABRERA (C.S. Perú Corea)
- 1.2. MIGUEL SANTILLÁN PALACIOS (ACLAS Pillco Marca)
- 1.3. FULGENCIA EDUARDA ARANDA RETIS (EsSalud)
- 1.4. LINA LUCAS MARTÍNEZ, (FENF)
- 1.5. VITALIANA TUCTO LAVADO (CS Aparicio Pomares)
- 1.6. MARÍA VICTORIA MORA CERVANTES (Clínica de Simuladores de la Facultad de Enfermería)
- 1.7. PILAR OMONTE SALAZAR (H.M.I. Carlos Showing Ferrari)
- 1.8. MIRTHA ROSALÍA ROJAS ESTELA (C.S. Aparicio Pomares)
- 1.9. LUZ PATRICIA GONZALES SANCHEZ (H.C. H.M.M.)


2º **REMITIR** los files de los profesionales contratados a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FE-DIGA
URH-SUEyC-SURPyC
File-Archivo